

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2^o50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3^o50 al mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Causina Guillén Reyes, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y seis años, cuyas señas son: estatura regular, ojos grandes, con una herida en uno de los carrillos como de haberse hecho una operación, domiciliada últimamente en la calle de Roma, 33, Madrid moderno, procesada por hurto, sumario 554-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 3 de octubre de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(B.—1.685)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha seis del corriente, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Comas Roca con D. Salvador Fortanet, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta varios muebles, efectos y enseres embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado, que excluido un sillón de cuero aparece tasados en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve del corriente, a las on-

ce y media de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos bienes-muebles, efectos y enseres, salen a subasta por primera vez por la cantidad en que aparecen tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cinco mil cuatrocientas pesetas.

Tercera. Que dichos muebles, efectos y enseres, se hallan depositados en poder de D. Benito Gómez Monteagudo, que vive en la calle de la Palma, números quince y diez y siete.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,

José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí

Ldo. Rafael L. de Pando.
(A.—720).

Alonso Ruiz (Urbano), natural de Holacillos, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y seis años, hijo de Miguel y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle del Rfo, núm. 12, piso cuarto, procesado por daños bajo el núm. 1.031 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser trasladado a la Cárcel, de esta Corte, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 29 de septiembre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.684)

Bravo del Rfo (Marcelo), hijo de Mariano y de Amalia, natural de Navas del Rey (Valladolid), de estado soltero, profesión empedrador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, 24, bajo, procesado por resistencia bajo el número 990-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de octubre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—1.686)

Martín Partiola (Cosme), natural de Valdemorillo, de estado soltero, profesión mozo de cuadra, de veinte años, hijo de Nicolás y de Juliana, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, núm. 14, 2.º, procesado por estafa bajo el núm. 927-919, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser trasladado a la Cárcel de esta Corte a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 29 de septiembre de 1921.

El Juez,

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.683)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, con fecha cinco de los corrientes, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco de la Carrera y Montero, con D. Juan Aragón Martínez, sobre pago de nueve mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, un automóvil Pachar faetón doce cilindros, siete

asientos y otros diferentes muebles y efectos que fueron reembargados al D. Juan Aragón, y cuyos efectos y automóvil, han sido tasados en la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veintiséis del actual, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel precio en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos veintiuno

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

R. Porrero.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Fulgencio Muzas.

(A.—721)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Jose Sánchez Casajús, contra D. Francisco Abad y Romero de Tejada, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil novecientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos los bienes embargados al deudor que constituyen el Establecimiento Res-

taurante de la Zona de Recreos del Retiro y compuesto de los muebles del despacho, como una mesa escritorio, armario librería, sillas, pupitres, máquina de escribir y los correspondientes al Bar y Repostería como aparatos y máquina para pastelería, juegos de cristal y loza y otros efectos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, previniéndose: que como en la anterior, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Humberto Llorente.

El Secretario,
Federico González del Rivero,
(A.—722)

Albiol y la Linde (Emilio), natural de Madrid, hijo de Francisco y Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 90, procesado por hurto, sumario 76 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de octubre de 1921.

Humberto Llorente.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.032) (B.—1.681)

Gervolés Arcos (Ricardo Teodoro), natural de Valladolid, hijo de Pedro y Esperanza, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 33, procesado por hurto sumario 160 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de octubre de 1921.

Humberto Llorente.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.034) (B.—1.679)

Benito Camarasa (Ramón), natural de Madrid, hijo de Ramón y Felicia, de estado soltero, profesión jorna-

lero, de veinticuatro años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Aguas, 20, Puente de Vallecas, procesado por hurto sumario 76 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 1.º de octubre de 1921.

Humberto Llorente.

El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 2.033) (B.—1.680)

PALACIO

Cástor Martín (Luis de), natural de no consta, de estado casado, profesión empleado, de unos cuarenta y siete años, de estatura regular, delgado, moreno, buen color, muy calvo, usa bigote recortado y viste traje gris oscuro, gorra igual y es bastante sordo, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero, para notificarle el auto de procesamiento, y llevar a efecto su prisión, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, 30 de septiembre de 1921.

V.º B.º

Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 2.038) (B.—1.675)

Martín Pérez (Arturo), del que se desconocen los demás datos, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 143, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 26 de septiembre de 1921.

Miguel Hernández,

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(Núm. 2.037) (B.—1.676)

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETIN el día 10 del actual, procedente del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, señalado con la inicial A. 710, referente a juicio verbal promovido por el Excmo. señor Marqués de Urquijo, se dice en el segundo párrafo del mismo el diez por ciento del avalúo principal, debiendo decir «el diez por ciento del avalúo pericial», queda subsanado el error.

Juzgados Militares

MADRID

Alcocer Rivas (Fulgencio), hijo de Justo y Jacoba, natural de Madrid, de

estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, estatura 1'600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Madrid, número 1, Capitán D. Manuel Sánchez de Linares, residente en Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1921.

El Capitán Juez instructor.
Manuel Sánchez de Linares.
(Núm. 2.055) (B.—1.682)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, territorial, industrial, utilidades y déficits médicos y trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 2.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CABANILLAS DE LA SIERRA

Excmo. Sr:

Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta certificación de los Vocales y suplentes designados por esta Junta, para constituir la municipal del Censo Electoral de este término en el bienio próximo, por si se digna insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Cabanillas de la Sierra, 2 de octubre de 1921.

El Presidente,
Joaquín de Guzmán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

D. José Santos Pinilla, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero

del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Joaquín de Guzmán Sanz, como Presidente de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. José González de Frutos, Concejal.

D. Francisco de la Peña Moreno, ex Juez.

D. Antonio Trabazo Bermúdez, por territorial.

D. Francisco Alonso Mardones, por territorial.

D. Ramón Moreno Hernán, por industrial.

D. José López Alonso, por ídem.

Suplentes

D. Víctor Guzmán Martín, Concejal.

D. Plácido Díaz Martín, por territorial.

D. Martín de Santos García, por territorial.

D. Aurelio García y García, por industrial.

D. Francisco Vallejo Serrano, por Industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Joaquín de Guzmán.

El Secretario,
José Santos Pinillos.

Ayuntamiento de Madrid

(Conclusión)

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca sin número de la calle particular de María de Zayas, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 12 provisional de la calle de Zamora, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 de la costanilla de Santiago y abonar al propietario la cantidad de pesetas 1.108'11 importe de 8'59 metros cuadrados que se expropian para vía pública y que han sido tasados por el Arquitecto municipal al precio de 129 pesetas metro.

Autorizar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, contratista de las obras del saneamiento del subsuelo de Madrid, la devolución de seis títulos del Empréstito de Deudas y obras que han resultado amortizados y que forman parte de la fianza del

referido contrato, toda vez que previamente han sido sustituidos por otros seis de la misma clase y valor, afectos a las responsabilidades de la citada fianza, quedando ésta, por tanto, restablecida en su totalidad.

Realizar a la mayor brevedad posible por el sistema de administración, en vista de haber sido declarados desiertos por falta de licitadores los cuatro concursos anunciados, las obras de revoco de fachadas y patios y las de conservación que precisa ejecutar en el Colegio de San Ildefonso, siendo cargo su importe de 23.733'86 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 6.º, concepto de 562 del vigente presupuesto.

Conceder a la viuda de un obrero de Fontanería, el socorro por una sola vez de 100 pesetas, que será cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Proceder al ejercicio de la correspondiente acción de desahucio ante el Tribunal municipal de Cercedilla, contra la guardesa de los hoteles adquiridos para Colonias escolares, nombrándose al Procurador en ejercicio del partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, D. Juan Pablo Santos, para que en nombre y con poder de los Sres. Regidores Síndicos concurre a sostener la acción.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 25 provisional de la calle de Galileo.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en un solar de la calle del General Porlier.

Adjudicar a doña Rosa Saint Aubin la parcela inedificable de 59'66 metros cuadrados, situada en la calle de Viriato, al precio de 25'76 pesetas uno, previo el cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar la interesada su importe en los fondos de la primera zona del Ensanche, que asciende a 1.536'84 pesetas.

Proceder a la expropiación a don Vicente Pérez Martín, de una parcela de terreno de 194'15 metros que posee con fachada al paseo del General Martínez Campos y con destino a dicha vía, al precio de 103 pesetas metro cuadrado, abonándole su importe una vez rectificadas la medición con vista de los títulos de propiedad, practicada la liquidación por Contaduría y otorgada de la oportuna escritura en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar los acuerdos que ha continuación se expresa para la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pública en la calle de Covarrubias:

Primero. Admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado a D. Enrique Llopis y D. Vicente Tormo con destino a la calle de Covarrubias, declarando al efecto la apertura e insistencia de la misma en la parte a que tal expropiación afecta.

Segundo. Adquirir por expropiación, la otra mitad al precio de 93 pesetas metro en que lo ha tasado el Arquitecto municipal, ha sido ofrecido por esta Comisión y aceptado por los propietarios en el acto de avenencia.

Tercero. Que previa la certificación de medida a la vista de los títulos de propiedad, la liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte aborable en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal sin reconocimiento de intereses, ni por ningún otro concepto.

Conceder a la huérfana de un cabo de zona del Ensanche, el socorro por una sola vez de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a las respectivas las siguientes proposiciones:

Una, en la que considerando oportuno subsanar la omisión seguramente padecida al redactarse el art. 661 de las Ordenanzas municipales, cuyo texto antiguo da lugar a privilegios injustificados para los edificios públicos a que se refiere, con perjuicio de las razones de salubridad y las de igualdad de condiciones externas para la construcción urbana, proponen que el referido precepto quede redactado en la forma siguiente:

«Art. 661. Los edificios públicos o de utilidad general no estarán sujetos a las reglas y condiciones que se establecen para los demás, se deberá, sin embargo, llenar los requisitos de alineación y alturas, colocando en ésta los cuerpos más avanzados de la construcción, entregar al Ayuntamiento dos ejemplares de los planos del proyecto y acreditar en [forma la dirección facultativa.»

Otra, proponiendo se acuerde lo siguiente:

«Que en la Dehesa de la Villa se instalen varias fuentes públicas, para evitar que el vecindario utilice aguas contaminadas, como ocurre en la actualidad.»

Otra, interesando se recabe del Canal de Isabel II, que los jardines de la calle de Bravo Murillo sean abiertos al público y en ellos se instalen bancos para uso del vecindario.

Se dió cuenta de otra proponiendo se acuerde:

«Primero. La adhesión, como miembro, al II Congreso Internacional de Protección a la Infancia, de Bruselas, del Ayuntamiento de Madrid.

»Segundo. La designación de Delegados que, en nombre del Ayuntamiento, asistan a dicho Congreso llevando una Memoria de los trabajos de la Corporación, en el sentido que inspira el Congreso, y se hagan cargo de las Ponencias, Memorias y conclusiones del Congreso.

»Tercero. Que se arbitren las cantidades necesarias para sufragar los gastos que ocasione la asistencia de los Delegados que se designen, a razón de 1.500 pesetas por cada uno, y

»Cuarto. Que, aparte de los Ayuntamientos estimen necesarios, designe como elementos técnicos que han de asistir al aludido Congreso, al Doctor don Luis Heredero, Subdirector de la Institución municipal de Puericultura, Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Secretario de la Sección primera de Puericultura, y a D. Rodolfo Tomás Samper, Maestro Director Jefe de Escuela graduada de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, Profesor numerario de la Escuela Normal, excedente, Secretario de la Sociedad para el estudio del niño, Profesor encargado de las investigaciones técnicas en el laboratorio de Psicología del Instituto Nacional de Sordomudos, ciegos y anormales, etc.»

Y el Ayuntamiento acordó tomar en consideración declarar urgente y aprobar la anterior proposición y conferir un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que designe las personas que han de asistir al Congreso a que aquélla se refiere.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se declara que el Sr. Marqués de Urquijo, no viene obligado al pago del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en la transmisión de un solar con fachada a la calle de Maldonado, por ser su adquisición anterior a la vigencia de la Ordenanza aprobada por el Ministerio de Hacienda para la exacción de dicho arbitrio.

Y el Ayuntamiento acordó entablar contra la anterior resolución, el recurso procedente ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Dada cuenta de la ponencia de los Sres. Concejales que forman dicha Comisión especial para resolver los asuntos relacionados con la Fábrica de Gas, elevando al Ayuntamiento datos precisos y suficientes para la resolución definitiva de este asunto, se acordó celebrar sesión extraordinaria para ocuparse de este asunto, autorizando a la Alcaldía Presidencia para fijar la fecha en que haya de tener lugar.

Conceder el Teatro Español y la Banda municipal, para dar una función en honor del glorioso Maestro Gaztambide y a beneficio de su hija y nieta, entendiéndose que esta cesión sea gratuita salvo los gastos precisos que se ocasionen y sean imprescindibles.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, en la que estimando de necesidad la regularización de las alineaciones y ensanche de la calle de Augusto Figueras a partir de los números 42 y 43 hasta la esquina de la calle del Barquillo, propone la formación del respectivo expediente para el justiprecio y expropiación de las fincas y el abono en su día de la cantidad que resulte precisa.

Otra, proponiendo que se modifique el art. 22 del reglamento de Emplea-

dos municipales, en vista de las perturbaciones e injusticias a que da lugar su aplicación, en el sentido de que cuando asciendan a la vez dos o más funcionarios, conserven en el escalafón de la nueva categoría el mismo orden que tenía en la anterior.

Otra, interesando se acuerde la formación del oportuno proyecto y presupuesto para colocar verja y puerta de cerramiento en el paseo del Angel Caído del Parque de Madrid, por la calle de Alfonso XII.

Tomar en consideración y que pase a la Alcaldía Presidencia, otra, interesando se autorice a la Alcaldía Presidencia para gestionar cerca del señor Ministro de Instrucción pública se active el proyecto relacionado con la construcción del monumento a Cervantes, en la plaza de España.

Sesión extraordinaria del día 30

Se acordó la devolución de la Fábrica de Gas a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas; la rescisión del contrato celebrado con las Sociedades de electricidad, para el alumbrado público; y la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el servicio de alumbrado público por gas y electricidad.

Aprobar una proposición, que decía así:

»Los Concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento que acuerde exigir responsabilidad por la incautación de la Fábrica de Gas, verificada en septiembre de 1917, al Sr. Prado y Palacio que la propuso en función de Alcalde, [y a los Concejales que la acordaron.

»En consecuencia con este acuerdo se ordenará al Letrado Decano, que prepare los elementos necesarios, para plantear ante los Tribunales la acción correspondiente.»

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de mayo último.

La Junta acordó quedar enterada de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso de alzada interpuesto por varios señores Profesores de enseñanzas especiales en diferentes Escuelas del Municipio, contra acuerdo de la Junta de Asociados, por el que se eliminaron del presupuesto del Ayuntamiento, formado para el año 1921-22, las nueve plazas de Profesores que desempeñan los reclamantes; revocando, en consecuencia, el acuerdo municipal impugnado.

Fueron sancionados los trece siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 13 de mayo próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de piensos para el ganado de los diversos servicios municipales de Arbolado, Parques y Jardines, Guardia municipal, Laboratorio y Limpiezas, por término de dos años, a partir de la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura, calculán-

dose el importe anual del suministro al solo efecto de constitución de fianza en 340 000 pesetas.

El 2.º, fecha 20 de igual mes que el anterior, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 3.237'96 pesetas a favor del Canal de Isabel II, por obras de reparación en las bocas de riego de nueva instalación ejecutadas durante el mes de febrero último y que no fueron satisfechas en su oportunidad por haberse agotado el crédito consignado para dicha atención.

El 3.º, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto, a favor del Canal de Isabel II, de un crédito de 2.010'40 pesetas por obras de reparación ejecutadas en las bocas de riego durante el mes de marzo último, que no pudo satisfacerse en su oportunidad por haberse agotado la consignación.

El 4.º, fecha 13 de igual mes que los anteriores, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 66.999'93 pesetas por suministro de piensos hechos para el ganado del servicio de Limpiezas durante los meses de enero, febrero y marzo.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 1.040'05 pesetas por suministro de ladrillos para obras efectuadas en el mercado de la Cebada, hecho por el contratista de dicho material D. Francisco Garrido.

El 6.º, fecha 6 del repetido mes de mayo, concediendo al guardia municipal, jubilado, D. Félix Galnares García, la pensión de gracia de 1.166'25 pesetas, equivalente al 50 por 100 de 2.372'52 pesetas que le sirve de regulador y, le será abonada en virtud de acuerdo de 31 de diciembre de 1920, desde el mismo día en que cesó en el servicio activo, de conformidad con lo informado por la Contaduría y con arreglo a lo acordado como medida general en 7 de mayo de 1920, sancionado por la Junta municipal en 22 del mismo, para los casos de jubilación forzosa por edad de los individuos del Cuerpo de Policía urbana.

Los 7.º a 11, de igual fecha que le anterior los tres primeros y de 20 del mismo mes, los dos siguientes, concediendo a los guardias municipales, jubilados, D. Sotero Fernández de la Hera, D. Anastasio Pérez y Pérez, D. Manuel Baldomero Llorca Sevilla, D. Antonio Toledo Herrera y D. Nemesio Sánchez Ruiz, la pensión de gracia de 958'12 pesetas anuales cada uno, equivalentes al 50 por 100 de pesetas 1.916'25, que le sirve de regulador, y le será abonado en la forma que ndi ca el precedente acuerdo.

El 12, fecha 6 del repetido mes de mayo, autorizando al Oficial tercero de Administración D. Pedro Sáiz Herráiz, para percibir el sueldo que tiene asignado, en concepto de gratificación, de conformidad con lo determinado en la base 5.ª del presupuesto

pasado, durante cuya vigencia formuló su petición.

El 13, fecha 20 del mismo mes que el anterior, concediendo exención del pago del arbitrio sobre inquilinato a favor de la Escuela católica de la calle de Don Pedro, núm. 7, teniendo en cuenta que practica la enseñanza con carácter puramente gratuito.

Se dió cuenta de seis acuerdos del Excmo. Ayuntamiento fechas 29 de abril los cinco primeros y 12 del mismo mes el último, aprobatorio de las cuentas que a continuación se expresan:

Cuenta de ingresos y gastos por cuenta del presupuesto extraordinario de liquidación de Deudas y Obras públicas.

Cuenta de ingresos y gastos por operaciones de Tesorería.

Cuenta de ingresos y gastos del fondo especial de Depósitos (metálico y valores).

Cuenta de ingresos y gastos por cuenta del presupuesto extraordinario del Empréstito de 1918.

Cuenta de ingresos y gastos por cuenta del presupuesto extraordinario del Empréstito 1914.

Cuentas del presupuesto de Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920.

Y la Junta acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar los señores que han de constituir la Comisión, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la ley, ha de revisar las cuentas de referencia y emitir dictamen acerca de ellas.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 del actual.

Se acordó consentir una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Prast, como Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, contra acuerdo de la Junta municipal aprobatorio de la consignación en los presupuestos para 1921-22, de un arbitrio extraordinario sobre escaparates y vinos no comunes, estima el expresado recurso en cuanto en él se solicita se deje sin efecto el arbitrio sobre escaparates y respecto al otro arbitrio impugnado, se dictará en su día la resolución procedente al conocer del expediente de arbitrios extraordinarios que está pendiente de tramitación.

Fueron sancionados los cinco siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 2 del corriente, aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de placas de cinc, con destino a la numeración de carros de transporte por término de cinco años, a partir del 1.º de abril de 1922, a 31 de marzo de 1927, bajo el precio tipo de 075 pesetas cada placa, calculándose el importe anual del suministro en

4.500 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El 2.º, fecha 27 del pasado mes de mayo, aprobatorio del nuevo cuadro de precios tipos formulado por la Dirección de Vías públicas en 17 de febrero último, y disponiendo se anuncie nuevamente subasta con arreglo al mismo y a los pliegos de condiciones aprobados, adicionados con la cláusula del reconocimiento al derecho de rescisión a que alude el Real decreto de 6 de marzo de 1919, en los términos en que aparece redactado por la Comisión de Fomento, para contratar la construcción de obras nuevas de material granítico y el suministro del expresado material en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1923, por lo que se refiere al período de construcción y hasta el 31 de marzo de 1927, por lo que afecta al período de conservación de las obras realizadas.

El 3.º, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio del nuevo cuadro de precios tipos formulado por la Dirección de Vías públicas, redactado en 17 de febrero último, y disponiendo que con arreglo al mismo y a los pliegos de condiciones aprobados y adicionados con la cláusula del reconocimiento del derecho de rescisión a que elude el Real decreto de 6 de marzo de 1919, en los términos en que aparece redactada por la Comisión de Fomento, se anuncie nuevamente la subasta para contratar la construcción y conservación de aceras y pasos de cemento en el Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1923, por lo que se refiere al período de construcción y hasta 31 de diciembre de 1927, en lo que afecta al plazo de conservación de dichas aceras.

El 4.º, de igual fecha que los dos anteriores, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 1.859'53 pesetas, importe de varias cuentas correspondientes al ejercicio de 1919-20, por suministro de alumbrado para distintas Escuelas.

El 5.º, de la misma fecha que los tres anteriores, declarando exento del arbitrio sobre marquesinas el Asilo de San José de la Montaña, sito en la calle de Caracas, 15, teniendo en cuenta que se dedica a recoger pobres y a otras obras benéficas y se sostiene de limosnas particulares.

Madrid, 16 de julio de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.882).

MOSTOLES

Se encuentran depositados en esta Alcaldía, las reses de cerda siguientes:
Una cerda de ocho meses, capa negra de 50 centímetros de alzada y buen estado de carne.

Otra de seis meses, capa negra, calzada de la extremidad inferior derecha y algo de la izquierda, dorso de camello y mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a fin de que la persona que acredite la propiedad de dichas cerdas pase a recogerlas, previo pago de los gastos causados, pro-

cediéndose en otro caso a lo que hubiere lugar.

Móstoles, 30 de septiembre de 1921.
El Alcalde,
Alfonso Ramírez,
(Núm. 2.045) (O.—192)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de una acción de este Banco, núm. 56.862, de la clase de inalienables, expedido por este Establecimiento en 15 de enero de 1851, a favor de la Capellanía fundada por D. Alonso Gómez de Revenga, poseedor el Sr. Marqués de Cerralbo, se anuncia al público por primera y única vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de octubre de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—718)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número mil quinientos cuarenta y uno del libro Pa. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Mariano Ramón Zarco del Valle, Marqués de Zarco, importante veinticuatro hectolitros de agua (tres cuartillos de real fontanero) a pesar de los anuncios publicados en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fechas veintiocho de julio del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos veintiuno.

El Comisario Regio,
C. de San Luis.
(A.—719).

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 98.840, a nombre de doña Mercedes Barba Ballesteros, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de octubre de 1921.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—723)